



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1993</b>	Ejemplar: 103 pesetas      De años anteriores: 206 pesetas	<b>Número 71</b>
<b>Año 1993</b>		<b>Viernes 16 de abril</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SERVICIO DE COOPERACION

##### *Devolución de fianza*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Don Patricio Porras Porras, adjudicatario de las obras de reparación Casa Consistorial en Hinojar del Rey.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 4 de marzo de 1993. – El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2200.-3.420

comparecido, como demandado-apelante, Seguros Multinacional Aseguradora, con domicilio en Bilbao; no han comparecido el demandante-apelado, D. Juan Carlos Peña Rodrigo, con domicilio en Baracaldo, ni el demandado-apelado D. Felicitó Andrés Gil, vecino de Baracaldo, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Revocar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y en su lugar dictar otra en estimación del recurso, absolviendo a los demandados D. Felicitó Andrés Gil y Compañía Multinacional Aseguradora, S. A., de la demanda contra ellos formulada por don Juan Carlos Peña Rodrigo. Todo ello con imposición a este último de las costas de la primera instancia y sin hacer especial declaración de las causadas en esta alzada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo. – Rafael Pérez Alvarelos. – Rubricado.

Lo transcrito concuerda con su original a que me remito, de que certifico.

Y para que sirva de notificación a los litigantes incomparecidos, expido la presente en Burgos, a 25 de marzo de 1993. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2201.-6.270

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 146. – En la ciudad de Burgos, a 11 de marzo de 1993. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor D. Rafael Pérez Alvarelos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 516 de 1992, dimanante de juicio verbal número 292/91, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 3 de septiembre de 1992, ha

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 152. – En la ciudad de Burgos, a 15 de marzo de 1993. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 472 de 1992, dimanante de juicio verbal número 72/92, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 7 de mayo de 1992, han comparecido como demandante-apelante, D. Angel Alberto de la Fuente Anunciabay, vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, y como demandado-apelado Compañía de Seguros A. M., de Madrid, representada por el Procurador



don César Gutiérrez Moliner; no han comparecido los demandados-apelados D. Tomás Palacios González, vecino de Burgos y la Entidad Mercantil S. T. M. Alta Tensión Castilla y León, S. A., con domicilio en Burgos, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal, decide:

Desestimar el recurso y confirmar los pronunciamientos de la sentencia recurrida, imponiendo al actor apelante las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo. - Manuel Aller Casas. - Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación a los litigantes incomparecidos, expido la presente en Burgos, a 25 de marzo de 1993. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2202.-5.890

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 185/1992, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda, contra D. Jorge Llama Navarro, doña Yolanda Cuesta Barreiro, D. José Llama Díez y doña María Gloria Navarro Saldaña, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento, propiedad de D. José Llama Díez:

1. - Tractor Same, modelo Laser 100 V-4-RM, matrícula BU-37588-VE, valorado en un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pesetas).

2. - Sembradora marca Amazone, valorada en setecientas mil pesetas (700.000 pesetas).

Los bienes salen a licitación en dos lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 25 de mayo de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será del precio de tasación de cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 1.065.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 23 de junio de 1993, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 19 de julio de 1993, también a las trece

horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 23 de marzo de 1993. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

2203.-6.840

### Cédula de citación

Don Manuel Sánchez García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

En virtud de resolución de la señora Magistrada-Juez de Instrucción dictada en este día en juicio de faltas 4/93-Y, se cita a D. Tomás Santa Daría González, con domicilio en calle Raqueta, 4, bajo, Salamanca, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Generalísimo, Palacio de Justicia, el día 23 de junio, a las once treinta horas, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue por hurto de una cartera, en calidad de denunciado, asistido de los medios de prueba de que intente valerse, conforme determinan los artículos 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las partes pueden ser asistidas de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación al interesado y sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 25 de marzo de 1993. - El Secretario, Manuel Sánchez García.

2205.-3.420

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal número 382/1992, promovidos por Comar, S. L., contra Maximiliano Castro Castellanos, César Suárez Cejudo y Consorcio de Compensación de Seguros, se la cita a usted para que el próximo día 18 de mayo de 1993 y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, a fin de asistir a juicio, haciéndoles saber que deberán presentar las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Se les hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a D. Maximiliano Castro Castellanos y D. César Suárez Cejudo, actualmente en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Burgos, a 23 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

2206.-3.800

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

#### Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis, en autos de juicio de faltas número 71/92, seguido por hurto, se ha acordado citar a Estrella Pinillos Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 20 de mayo y hora de las 9,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a la expresada que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 25 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

2211.-3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 295 de 1992, seguido a instancia de doña María Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., contra don Raúl Martínez Ortega, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen literalmente:

En la ciudad de Burgos, a 15 de marzo de 1993. Vistos por el Ilmo. señor D. Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición número 295 de 1992, seguidos a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 12, defendida por el Letrado D. Pedro Pazos Moncada, contra don Raúl Martínez Ortega, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Aranda de Duero (Burgos), calle Santa Margarita, número 8-4.º A, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., contra D. Raúl Martínez Ortega, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 77.445 pesetas de principal, más los intereses moratorios, desde la fecha de vencimiento de los respectivos plazos y que serán no los pactados, sino el interés legal del dinero hasta sentencia e incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta el total pago a la actora. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en las costas procesales. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación a medio de escrito fundado ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - El Juez. - Rubricado. - Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Raúl Martínez Ortega, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 22 de marzo de 1993. - doy fe. - El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

2163.-5.130

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 283/92, seguidos a instancia de doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación del Banco Exterior de España, S. A., contra Galvanizados Olaizola, S. A. y Transmet, Sociedad Anónima, en los cuales se ha dictado propuesta de providencia que es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria señora Llamas Hermida. - En Burgos, a 20 de marzo de 1993. Por presentado el anterior escrito suscrito por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, expídase mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro, a fin de que se anote el embargo trabado sobre los bienes inmuebles de la demandada Transmet, S. A. y expida certificación de las cargas y gravámenes que pesan sobre los mismos. Una vez firme esta resolución.

Asimismo requiérase a Transmet, S. A., al objeto de que dentro del término de 6 días presente en el Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, librándose para ello edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reposición para ante este Juzgado en el

plazo de tres días a partir de su notificación. Así lo propongo a S. S.ª y firmo. - Conforme. - El Magistrado Juez. - Ilegible. - La Secretaria. - Ilegible.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Transmet, S. A., expido el presente en Burgos, a 22 de marzo de 1993. - El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

2138.-4.560

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía número 181/92, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos; representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra D. Rufino Rollón Regueras y doña María Teresa de la Fuente Fernández, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de mayo de 1993, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 17 de junio de 1993, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 15 de julio de 1993, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la calle Vitoria, número 7, cuenta número 1082/0000/15/0181/92, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a tercero excepto por el ejecutante.

6.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. - Renault 11 GTL, matrícula BU-9448-K, matriculado en el año 1988, tasado a efectos de subasta en trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

2. - Camión Pegaso, modelo 1231-T, matrícula BU-5307-K, matriculado en el año 1988, tasado en dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 pesetas).

3. - Semi-remolque Pepin BPV-75 D, matrícula BU-1394-R, valorado en ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas).

Se hace constar que en caso de no ser posible la notificación personal a los demandados, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 24 de marzo de 1993. - El Juez, Elena Ruiz Peña. - La Secretario (ilegible).

2212.-9.500

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### *Cédula de citación de remate*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, que se siguen en este Juzgado bajo el número 70/1993-c, promovidos por Banco de Castilla, S. A., contra Entidad Mercantil N. W., S. A. y Félix Izquierdo Sáinz, en reclamación de 20.832.042 pesetas, he acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita de remate a la parte demandada Entidad Mercantil N. W., S. A. y Félix Izquierdo Sáinz, con último domicilio conocido en Carretera Madrid-Irún, 4, de Miranda de Ebro, y cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, si a su derecho conviniere, se persone en los autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero y se le notifica a la esposa del demandado la existencia del procedimiento y el embargo trabado a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Los bienes embargados a la Entidad Mercantil N. W., S. A., son los siguientes:

A) Rústica. Terreno indivisible con su casa y pabellón garage, al sitio de Camino de Cañizal, que mide 1.400 m<sup>2</sup>. Inscrito al tomo 871, folio 216, finca número 80.76-N, de Miranda de Ebro.

B) Urbana. Edificios industriales con su terreno accesorio que se dedican a la industria del hierro y acero fundido. Se halla en el casco urbano de Miranda de Ebro, en Carretera Madrid-Irún, sitio conocido por los nombres de Camino Cruzado, Tereas y Californias. Mide toda la superficie de 9.800 m<sup>2</sup> con los pabellones que constan en la inscripción registral correspondiente. Tomo 1.139, folio 236, finca número 14.919-N.

El bien embargado a D. Félix Izquierdo Sáinz, es el siguiente:

A) Rústica. Terreno en Castro Urdiales, al sitio de «Peña El Cuco». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 294, libro 217, folio 118, finca número 16.918-N.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

2164.-6.270

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### *Cédula de citación*

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio sumario hipotecario del art. 131 de la

Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Exterior de España, contra la empresa N. W., S. A., sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita a la demandada N. W., S. A., cuyo anterior domicilio era Carretera Madrid-Irún, número 4, en esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, el próximo día 20 de mayo de 1993 y hora de las once de su mañana, a la subasta del bien hipotecado, señalada para dicho día y hora en primera subasta; habiéndose señalado para la celebración de la segunda subasta si a ello hubiere lugar, el día 16 de junio de 1993, a las once horas de su mañana, y para que tenga lugar la tercera, el día 14 de julio de 1993 y hora de las once de su mañana, bajo los apercibimientos legales si no compareciere.

Dado en Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 1993. - El Secretario (ilegible).

2165.-3.000

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 318/92, a instancia de doña Esperanza Lopera Arazola, contra doña María Asunción del Río Molero, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

Unico. - Finca urbana sita en la localidad de Gumiel de Izán, parcela de terreno, hoy construida sobre toda ella una casa de planta y piso, en la calle Defensores del Alcázar, señalada con el número ocho, entre las laderas del castillo y la carretera que parte de las antiguas escuelas a empalmar con la Huerta del Rey, con una extensión superficial de cincuenta y cinco metros cuadrados, cuya descripción completa, titulación y certificación de cargas obra en las actuaciones, valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 5.450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 5 de mayo, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

1. - Si no hubiere postor en la primera subasta, se señala segunda subasta para el próximo día 4 de junio, a las diez horas, con el 25% de descuento sobre el precio de tasación y si ésta resultare desierta, se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo, el próximo día 2 de julio, a las diez horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2. - Que dichos bienes salen a subasta por el precio de 5.450.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio y el 75% del mismo en la segunda.

3. - Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones judiciales de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo indicado, bajo la siguiente referencia: 1052-000-18-0318-92, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado dicho depósito.

4. - Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá

que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 12 de marzo de 1993. - El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. - El Secretario (ilegible).  
2099.-8.170

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### *Cédula de emplazamiento*

En providencia dictada por la señora Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en autos de juicio de faltas número 26/91, seguido por imprudencia con lesiones y daños, y en virtud de lo ordenado por el Tribunal Constitucional en recurso de este Tribunal número 644/92, a instancia de Francisco María Ondarra Auzmendi y Cia. de Seguros Xchweiz, S. A., se ha acordado emplazar a Midssec Gerard Alain y R. legal de Umberto Locatoire Rossi, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Tribunal Supremo en el citado recurso o en su caso quieran coadyuvar con el recurrente y estuvieran comprendido dentro del plazo legal para ello.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 22 de marzo de 1993. - La Secretaria (ilegible).

2103.-3.000

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Eduardo Martínez Mediavilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número único de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 1/93, se sigue procedimiento sumario hipotecario establecido en el art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Dionisio Fernández López y doña Petra Blanco Ronda, mayores de edad y vecinos de Villahoz (Burgos), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Finca 827 del plano general que se describe así: Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de «Santa Marina». Linda: Norte, zona excluida, camino, Julián Quevedo (f. 826) y Plácido Quevedo (f. 829); Sur, raya del término de Torrepadre y Camino de la Mocha; Este, Plácido Quevedo (f. 829), y Oeste, raya del término de Torrepadre y excluida de Guillermo Martínez. Enclavada en esta finca se encuentra la 828 de José Gento. Tiene una extensión superficial de 18 hectáreas, 52 áreas y 78 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, tomo 1.507, libro 49, folio 54 vto., finca 6.833.

Se encuentra libre de arrendamientos.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Audiencia, s/n., el día 7 de junio, a las diez treinta horas.

Primero: El tipo de subasta es de 646.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran esa cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de Depósitos y

Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Excepto el acreedor demandante que podrá concurrir a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarto: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 7 de julio, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; tipo 484.500 pesetas, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 7 de septiembre, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la segunda.

Dado en Lerma, a 17 de marzo de 1993. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

2100.-10.640

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 297/92, a instancia de Dionisio Gutiérrez Gutiérrez y Purificación Lara Vélez, contra herederos de D. Agapito Fernández y D. Juan Manuel Fernández Rodríguez, se ha acordado la notificación a los herederos de D. Agapito Fernández de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. - En Villarcayo, a 2 de marzo de 1993. La señora doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 297/92, sobre acción reivindicatoria y negatoria de servidumbre promovidos a instancia de D. Dionisio Gutiérrez Gutiérrez y doña Purificación Lara Vélez, representados por la Procuradora doña Margarita Robles Santos y asistidos del Letrado D. Felipe Villanueva López, contra herederos de D. Agapito Fernández, declarados en rebeldía y D. Juan Manuel Fernández Rodríguez, representados por la Procuradora doña Montserrat González González, asistido del Letrado D. José M.<sup>º</sup> Fernández.

Fallo: Que desestimando plenamente la demanda interpuesta por D. Dionisio Gutiérrez Gutiérrez y doña Purificación Lara Vélez, representados por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, contra D. Juan Manuel Fernández Rodríguez, representados por la Procuradora doña Montserrat González González y demás herederos que les asista algún derecho en la herencia de D. Agapito Fernández Ortiz, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de cuantas pretensiones se han deducido contra ellos. Todo ello condenando como condeno a la parte actora al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de la presente causa.



Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Notifíquese la sentencia por edictos a los herederos de don Agapito Fernández.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronunciamos, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y herederos de D. Agapito Fernández y en cumplimiento de lo ordenado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 22 de marzo de 1993. - La Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

2168.-6.460

En virtud de auto dictado con fecha 4 de septiembre de 1991 en juicio ejecutivo número 366/91, seguido en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra Domingo Llanos Martínez, Esther González López, Hilario Tramón Hernández y Mercedes Teresa López, sobre reclamación de cantidad de 1.015.622 pesetas de principal, más 300.000 pesetas que sin perjuicio de posterior liquidación se calcula para intereses y costas, por el presente y a tenor del art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate por término de nueve días a los demandados D. Hilario Tramón Hernández y Mercedes Teresa López, cuyo domicilio se ignora, para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere. Se hace constar que se practica el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero.

Villarcayo, a 15 de marzo de 1993. - La Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

2101.-3.000

### NULES (Castellón)

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de Nules, de conformidad con providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de Azulev, Juan Domingo, S. A., representado por el Procurador D. Jesús Rivera Huidobro, contra doña Asunción Vallejo Valdivielso, mayor de edad, viuda, últimamente vecina de Burgos, en Carretera de Poza, s/n., de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de nueve días más dieciocho por razón de la distancia, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Asunción Vallejo Valdivielso, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. - El Secretario (ilegible).

2214.-3.000

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Comisión Provincial de Urbanismo

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2-2.º-c, del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto redundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 4/93. - Construcción de merendero (contiguo a vivienda existente), promovida por D. Carlos García Gómez, en Carcedo de Burgos.

Expte. 14/93. - Construcción de vivienda unifamiliar en Valdenoceda de Valdivielso, promovida por D. Juan Carlos Sáenz Ayuso, en Merindad de Valdivielso.

Expte. 30/93. - Construcción de vivienda unifamiliar sobre bodegas, promovido por D. Santos Rodríguez Díez, en Villadiego.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 25 de marzo de 1993. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

2270.-3.278

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

Habiéndose intentado, sin resultados, la notificación a la afiliada doña Adela Lara Lara, de la resolución de esta Dirección Provincial, se hace pública a los efectos determinados en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. de 18 julio):

Revisado el expediente de invalidez provisional de la afiliada doña Adela Lara Lara, esta Dirección Provincial, a la vista de los preceptos reglamentarios de aplicación.

Resuelva: Extinguir el derecho al subsidio de invalidez provisional y a la prestación de asistencia sanitaria inherente a tal condición con fecha 2 de enero 1991, en aplicación del artículo 6 de la O. M. de 15 de abril de 1969 (B. O. E. de 18 de mayo), como consecuencia del alta médica de fecha 2 de enero de 1991, sin declaración de incapacidad.

Habiendo percibido en el mes de febrero de 1991 la cuantía de 66.850 pesetas (62.900 pesetas mensualidad de febrero y 3.950 pesetas diferencia de mejora del mes de enero), debe proceder a su reintegro, si bien al tener derecho a esta prestación por el período 30 de diciembre de 1990 a 2 de enero de 1991, que asciende a 7.863 pesetas, el importe a devolver queda fijado en 58.987 pesetas, que deberá ingresar en la c/c. número 1968/6, cuenta ingresos del INSS que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social tiene abierta en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de esta ciudad.

De no efectuar dicho ingreso en el plazo indicado se trasladará la presente deuda a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social al objeto de que proceda a su recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado

por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril (B. O. E. de 2 de mayo).

Burgos, 25 de marzo de 1993. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

2230.-3.990

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

*Anuncios de subasta de bienes muebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Felipe de Burgos Alfageme, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor D. Felipe de Burgos Alfageme, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 24 de marzo de 1993, embargados por diligencia de fecha 28 de julio de 1992, procedase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 25 de mayo de 1993, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa III, donde ejerce la actividad de «taller mecánico», denominado Felipe de Burgos Alfageme, cuyo local es propiedad de Promotora Inmobiliaria Castilla, S. A.

Tipo de subasta para la primera licitación: 460.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 20 de marzo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2274. — 13.680

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Angel Moral Casillas, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor D. Angel Moral Casillas, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 25 de marzo de 1993, embargados por diligencia de fecha 23 de septiembre de 1992, procedase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 28 de mayo de 1993, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en la Avda. Reyes Católicos, número 35, de Burgos, donde ejerce la actividad de hostelería, denominado «Hamburguesería Caruso» y cuyo local es propiedad de don Luciano Arribas Briones.

Tipo de subasta para la primera licitación: 630.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 29 de marzo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra doña Evangelina Lara García, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor doña Evangelina Lara García, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 25 de marzo de 1993, embargados por diligencia de fecha 9 de octubre de 1992, procedase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 26 de mayo de 1993, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en Burgos, calle Cabestreros, número 1, donde ejerce la actividad de Bar, denominado «Bar Gon», cuyo local es propiedad de doña Teodora Martínez Jiménez.

Tipo de subasta para la primera licitación: 720.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 29 de marzo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2276. — 13.680

glamento aprobado, por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio del representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas, haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Reclamación económico administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval, solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social; Régimen; Período; Débito en pesetas y Domicilio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Notificación providencia de apremio

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por períodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio.

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia al responsable del pago, conforme al artículo 105 del citado Re-

Nombre	Régimen	Período	Cantidad	Domicilio
Burgalesa de Alquileres, S. L.	Rég. Gral.	5/92	50.594	Burgos
Castroval, S. L.	Rég. Gral.	1/92	47.323	Burgos
Comercial Enol, S. A.	Rég. Gral.	10/91	50.796	Burgos
Cruz Encinas, Montserrat	Autónomos	11/90	60.001	Burgos
Cuesta Sanz, José Antonio	Rég. Gral.	11/91	60.568	Burgos
Díaz Seco, Armando	Rég. Gral.	12/91	57.751	Burgos
Feo Martín, José Luis	Rég. Gral.	6/92	68.236	Burgos
García Pérez, Benjamín	Rég. Gral.	11/91	39.608	Burgos
González Sanmartín, M.ª Rosario	Rég. Gral.	6/92	52.087	Burgos
Granitos y Mármoles Burgaleses, S. L.	Rég. Gral.	4/92	352.315	Burgos
Ibáñez Fúnez, Alberto	Rég. Gral.	9/91	108.508	Burgos
Ibáñez García, Celso	Autónomos	4/91- 5/91	45.933	Burgos
Ibérica Informat. Consulto., S. A.	Rég. Gral.	12/91	218.181	Burgos
Lázaro Peña, Azucena	Autónomos	1/90	19.077	Burgos

Nombre	Régimen	Período	Cantidad	Domicilio
Linares Linares, Nazario Juan	Rég. Gral.	5/90	46.213	Burgos
Martínez Gordón, Tomás	Autónomos	1/91-12-91	275.000	Burgos
Moya Daza, Carmen y otro	Rég. Gral.	2/92	49.561	Burgos
Navarro Córcoles, Víctor	Autónomos	1/88- 3/88	53.281	Burgos
Ordás Alaiz, M.ª Cruz	Autónomos	10/90-12/90	62.953	Burgos
Pascual Pérez, Emilio	Autónomos	1/90-12/90	82.030	Burgos
Produc. A, Miranda Martínez, S. A.	Rég. Gral.	6/92	160.122	Burgos
Quintanilla Río, Adolfo	Autónomos	5/92	180.000	Burgos
Repostería Sam, S. A.	Rég. Gral.	11/92	36.249	Burgos
Simón Hernando, José Antonio	Agr. Cta. Ajena	7/88-10/88	22.200	Burgos
Soto Camarero, José	Rég. Gral.	7/87- 9/87	11.172	Burgos
Tomé Huéscar, José Luis	Rég. Gral.	1/92	36.915	Burgos
Tranincas, S. A.	Rég. Gral.	12/91	55.688	Burgos
Maté Fernández, Aurelio	Agr. Cta. Propia	1/91-12/91	163.267	Arenillas de Muñó
Adrián Ibáñez, Carmelo	Autónomos	2/91	22.966	Melgar de Fernamental
Muebles Crisvan, S. L.	Rég. Gral.	12/91	90.186	Melgar de Fernamental
Poutacz Gilbert	Agr. Cta. Ajena	1/89-12/89	70.696	Villahizán de Treviño
Coto de Caza de Villasandino	Agr. Cta. Ajena	1/91-12/91	85.234	Villasandino

Burgos, 26 de marzo de 1993. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2273.-17.480

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**Recaudación Municipal**

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que la Entidad Mercantil Delta Zero, S. A., cuyo domicilio no es conocido, figura como deudora a esta Hacienda Municipal, por los siguientes débitos:

Concepto	Importe
Tasa de equivalencia.....	738.829 Ptas.
Interés de demora .....	413.744 Ptas.
Sanciones tributarias .....	738.829 Ptas.
Principal .....	1.891.402 Ptas.
20% apremio .....	378.280 Ptas.
TOTAL.....	2.269.682 Ptas.

Con fecha 24 de noviembre de 1992 el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia. - En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a usted requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a que se refiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hastas el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o la ejecución de las garantías existentes, art. 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el art. 137 de la Ley General Tributaria.

Advertencias:

1. La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en el art. 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.
2. Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.
3. Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.
4. Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal, en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados la providencia de apremio que antecede, requiriéndoles para el pago de lo débitos en los plazos señalados en el art. 108 del R. G. R., y advirtiéndoles que caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme al art. 103.6 del citado Reglamento, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante legal en el expediente ejecutivo de apremio. Transcurrido el plazo desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, 30 de marzo de 1993. - El Recaudador, Luis Alonso Polo.

2308.-7.838

**Intervención**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por el Impuesto sobre Actividades Económicas (Actividades Empresariales o Artísticas), que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio,

se ha procedido a la formación de la matrícula del Impuesto aludido, ejercicio 1993, por la Administración Tributaria del Estado, y en virtud de lo establecido en el artículo 2, del mismo texto legal, se pondrá la matrícula a disposición del público en el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad del 1 al 15 de abril del año en curso.

Burgos, 30 de marzo de 1993. - El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

2280.-3.000

### Sección Hacienda - Negociado Contratación

Habiéndose solicitado por Asfaltos Naturales Campezo, Sociedad Anónima, adjudicatario del contrato de la campaña de aglomerado del año 1991, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 17 de marzo de 1993. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2309.-3.040

### Sección Servicios

Por Metalistería Algosa, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a carpintería metálica, en la calle Crta. Logroño, Naves Sanzúcar, nave C-2, de esta ciudad (expediente número 93-C-59).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de marzo de 1993. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2327.-3.800

### Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Habiendo solicitado Bullido-Sport la devolución de la fianza constituida mediante aval, para responder de la venta de material deportivo destinado a la celebración de competiciones en las pistas de atletismo «San Amaro», se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes, creyeran tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 18 de mayo de 1993. - El Presidente del Consejo de Administración, Germán Pérez Ojeda.

2171.-3.000

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Casa Rafael, S. L., se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en calle Estación, número 23 (Miranda de Ebro), del edificio número 23 de la calle Estación (Galerías), con destino a salón de té (ampliación bar-restaurante existente). Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 1993. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2311.-3.800

### Ayuntamiento de Lerma

Don Benigno Rodríguez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lerma (Burgos).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1993, aprobó el proyecto de urbanización del cementerio, redactado por el Arquitecto D. Angel Rey Sánchez, en un presupuesto de 2.770.291 pesetas la 1.ª fase y 1.064.916 pesetas la 2.ª, excluyendo los honorarios correspondientes, obra incluida en Planes Provinciales con el número 105/93, el cual se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el diario provincial, a efectos de reclamaciones.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Lerma a 26 de marzo de 1993. - El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

2312.-3.000

Don Benigno Rodríguez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lerma (Burgos).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1993 aprobó el proyecto para la reparación del puente y barandilla del Paseo Félix Rodríguez de la Fuente, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto D. Valentín Junco Petrement, obra incluida en Planes Provinciales 135/93, el cual se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el diario provincial, a efectos de reclamaciones.

Lerma, 26 de marzo de 1993. - El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

2313.-3.000

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusio-



nes, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Lerma, a 26 de marzo de 1993. - El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

2314.-3.000

### Ayuntamiento de Llano de Bureba

Habiéndose aprobado inicialmente por el Concejo expediente de modificación presupuestaria número 1/92, dentro del Presupuesto General de la Entidad para 1992.

Habiéndose sometido a información pública referido acuerdo de aprobación inicial mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 19, de 29 de enero de 1993 y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose producido reclamación alguna contra citado acuerdo de aprobación inicial y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, siendo preciso proceder a su publicación con arreglo al resumen siguiente:

#### GASTOS

Cap. 1; Denominación: Gastos de personal; Consignación: 525.660 pesetas; Aumentos/Bajas: 67.351 pesetas; Crédito definitivo: 593.011 pesetas.

Cap. 2; Denominación: Gastos en bienes corrientes; Consignación: 1.814.840 pesetas; Aumentos/Bajas, 709.214 pesetas; Crédito definitivo: 2.524.054 pesetas.

Cap. 6; Denominación: Inversiones reales; Consignación: 3.813.500 pesetas; Aumentos/Bajas: 932.187 pesetas; Crédito definitivo: 4.745.687 pesetas.

#### INGRESOS

Cap. 5; Denominación: Ingresos patrimoniales; Consignación: 2.523.000 pesetas; Aumento/Bajas: 85.914 pesetas; Crédito definitivo: 2.608.914 pesetas.

Cap. 7; Denominación: Transferencias de capital; Consignación: 1.250.000 pesetas; Aumentos/Bajas: 913.900 pesetas; Crédito definitivo: 2.164.000 pesetas.

Llano de Bureba, Febrero de 1993. - El Alcalde, Máximo Valdívieso Arce.

2324.-3.000

### Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 17 de marzo de 1993, los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación por contratación directa de la obra de Pista Polideportiva (primera y segunda fase), se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados, admirtiéndose las reclamaciones que se interpongan dentro de los próximos ocho días hábiles.

En Royuela de Riofranco, a 24 de marzo de 1993. - El Alcalde-Presidente, P. O., Eliseo González González.

2318.-3.000

### Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico de una pista polideportiva descubierta de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico D. Esteban Samaniego Díez, con un presupuesto de ejecución material de 8.666.150 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días, a los efectos de examen y oír reclamaciones.

Villanueva Río Ubierna, 15 de marzo de 1993. - El Alcalde, Francisco Gutiérrez García.

2242.-3.000

### Ayuntamiento de Fuentemolinos

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993, aprobó la Memoria valorada para la ejecución de las obras de pavimentación parcial de calles en Fuentemolinos, 5.ª fase, suscrita por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de 1.814.169 pesetas, ésta y el pliego de cláusulas que regirán la contratación por concierto directo, en caso de ser delegada, aprobado en la misma sesión, permanecerán expuestos al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Fuentemolinos, a 26 de marzo de 1993. - El Alcalde, Víctor V. Madrigal Carrascal.

2239.-3.000

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

*Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1992*

En Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan. Se ha elaborado asimismo la Cuenta de Administración del Patrimonio.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Sotillo de la Ribera, a 26 de marzo de 1993. - El Presidente (ilegible).

2248.-3.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado inicialmente por el Pleno corporativo el proyecto técnico de muro de defensa del margen del río Cadagua, en Villasana de Mena, con un presupuesto de 12.842.036 pesetas, elaborado por el señor Ingeniero de Caminos D. José Antonio Martínez Martínez, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 26 de marzo de 1993. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

2246.-3.000

### Ayuntamiento de Cantabrana

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referidas al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Cantabrana, a 22 de marzo de 1993. - El Alcalde, Rafael Rufino García Alonso.

2177.-3.000

### Junta Vecinal de Ruyales del Páramo

Esta Junta Vecinal de Ruyales del Páramo, en reunión celebrada el día 18 de marzo de 1993, acordó, entre otras cosas, la aprobación de la memoria de abastecimiento de agua de Ruyales del Páramo, redactado por el Ingeniero de C. y P., don José A. Marfínez Martínez, con un presupuesto de dos millones doscientas mil pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública por espacio de ocho días, a fin de que se pueda presentar alegaciones y/o reclamaciones que por los interesados estimen oportunas.

En Ruyales del Páramo, a 23 de marzo de 1993. - El Presidente, Irineo Rodríguez Pérez.

2235.-3.000

### Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1993, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Valle de Zamanzas, a 25 de marzo de 1993. - El Alcalde, José Luis Sampredo Diéguez.

2356.-3.000

### Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado en sesión extraordinaria la aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente al 1 de enero de 1993.

Lo que se hace público señalando el plazo de 15 días para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Mambrilla de Castrejón, a 22 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2176.-3.000

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto General de gastos e ingresos para el ejercicio de 1993, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 10 de diciembre de 1992, se eleva a definitivo la aprobación inicial del mismo, sin necesidad de nueva resolución. Este a tenor de lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido por capítulos:

#### INGRESOS

1. - 1.525.309 pesetas.
  3. - 740.425 pesetas.
  4. - 2.929.784 pesetas.
  5. - 2.508.700 pesetas.
- Suma ingresos operaciones corrientes: 7.704.218 pesetas.  
7. - 1.750.000 pesetas.  
Suma ingresos operaciones de capital: 1.750.000 pesetas.  
Total ingresos: 9.454.218 pesetas.

#### GASTOS

1. - 1.141.327 pesetas.
  2. - 5.047.862 pesetas.
  4. - 231.000 pesetas.
- Suma gastos operaciones corrientes: 6.420.189 pesetas.  
6. - 3.034.029 pesetas.

Suma gastos operaciones de capital: 3.034.029 pesetas.

Total gastos: 9.454.218 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal.

Puesto de trabajo. Denominación: Secretario-Interventor, adscrito al grupo B. Nivel de complemento de destino 16. Agrupado con los Ayuntamientos de Nava de Roa y San Martín de Rubiales.

Mambrilla de Castrejón, a 22 de marzo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2182.-3.000

### Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 8 de marzo de 1993, quedó aprobada por unanimidad la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1993.

Queda expuesta al público por espacio de 15 días, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

Espinosa de Cervera, a 22 de marzo de 1993. - El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

2178.-3.000

### Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de marzo de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 1993, se expone al público por espacio de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 82 del R. de Población y Demarcación Territorial (R. D. 1690/86, de 11 de julio).

Valle de Manzanedo, a 24 de marzo de 1993. - El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

2179.-3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de marzo de 1993, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público por prestación del servicio de expedición de fotocopias y la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, estableciendo unas tarifas de 10 pesetas por un cada cara de tamaño DIN-A4. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

B) Exponer el presente acuerdo al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

C) Determinar que el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentasen reclamaciones en el plazo antedicho.

Valle de Manzanedo, a 23 de marzo de 1993. - El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

2180.-3.000

### Ayuntamiento de Boz6o

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesi6n celebrada el d6a 8 de marzo de 1993, la Memorja valorada de pavimentaci6n de la calle Barrancal de Boz6o, por el Arquitecto D. Luis Marfa de la Pe6a del Hierro, por un importe de 1.500.067 pesetas, se anuncia su exposici6n al p6blico por espacio de 15 d6as, a efectos de 6r reclamaciones.

En Boz6o, a 8 de marzo de 1993. - El Alcalde, Fernando Ruiz Angulo.

2184.-3.000

Aprobado inicialmente por esta Corporaci6n el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, queda expuesto al p6blico por espacio de quince d6as, de conformidad a lo previsto en punto 1 del art6culo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podr6n los interesados a que se refiere el punto 1 del art6culo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, 6nicamente por los motivos se6alados en el punto 2 del referido art6culo.

El Presupuesto se considerar6 definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Boz6o, a 8 de marzo de 1993. - El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo.

2183.-3.000

### Ayuntamiento de Covarrubias

En sesi6n ordinaria de 26 de marzo de 1993, por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, se ha procedido a la aprobaci6n del proyecto de urbanizaci6n de la parcela 56673-03, sita en la Avda. V6ctor Barbadillo, y prolongaci6n Camino de las Eras, en Covarrubias.

Figurando como promotor, Construcciones Arag6n Izquierdo, S. L. y como Arquitecto D. Pedro Silleras, hall6ndose expuesto al p6blico por un plazo de 15 d6as, con objeto de formular reclamaciones por los interesados.

Covarrubias, 29 de marzo de 1993. - El Alcalde, Eloy Rodr6guez Blanco.

2352.-3.000

En sesi6n ordinaria de 26 de marzo de 1993, por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias se aprob6 el proyecto de parcelaci6n de las Eras de Arriba.

Figurando como promotor el Ayuntamiento de Covarrubias y como Arquitecto D. Jes6s Tom6s Serna Iglesias, hall6ndose expuesto al p6blico durante 15 d6as, a efectos de formular reclamaciones por los interesados.

Covarrubias, 29 de marzo de 1993. - El Alcalde, Eloy Rodr6guez Blanco.

2353.-4.750

### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobado por el Pleno de la Corporaci6n el pliego de condiciones que ha de regir la contrataci6n del aprovechamiento del coto de caza BU-10.074, del que es titular este Ayuntamiento, se abre un plazo de quince d6as desde la publicaci6n de este anuncio en el «Bolet6n Oficial» de la provincia, para el examen y presentaci6n de reclamaciones del mismo.

Finalizado 6ste y durante el plazo de quince d6as se podr6n presentar propuestas de acuerdo a las bases del pliego de

condiciones siendo resueltas por el Pleno de la Corporaci6n en la primera sesi6n que celebre.

Lo que se hace p6blico para general conocimiento y efectos.

Pedrosa de Duero, 23 de marzo de 1993. - La Alcaldesa, Linarejos P6ramo Arroyo.

2379.-3.000

### Ayuntamiento de Jurisdicci6n de Lara

*Ordenanza sobre construcciones, instalaciones y obras*

Art6culo 1. - 1. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible del impuesto la realizaci6n dentro del t6rmino municipal de cualquier construcci6n, instalaci6n u obra para la que se exija la obtenci6n de la correspondiente licencia de obra urban6stica, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedici6n corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podr6n consistir en:

- a) Obras de construcci6n de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Obras de demolici6n.
- c) Obras en edificios, tanto aqu6llas que modifiquen su disposici6n interior como su aspecto exterior.
- d) Alineaciones y rasantes.
- e) Obras de fontaner6a y alcantarillado.
- f) Obras en cementerios.
- g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones y obras que requieran licencia de obra urban6stica.

Art. 2. - 1. Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos de este impuesto, a t6tulo de contribuyente, las personas f6sicas o jur6dicas y las entidades a que se refiere el art6culo 33 de la Ley las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean due6os de las obras; en los dem6s casos se considerar6 contribuyente a quien ostente la condici6n de due6o de la obra.

2. Tienen la consideraci6n de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Art. 3. - 1. Base imponible, cuota y devengo. La base imponible de este impuesto est6 constituida por el coste real y efectivo de la construcci6n, instalaci6n u obra.

2. La cuota del impuesto ser6 el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen ser6 del 2,4 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciar la construcci6n, instalaci6n u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 4. - 1. Gesti6n. Los sujetos pasivos vendr6n obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaraci6n-liquidaci6n, seg6n el modelo determinado por el mismo, que contendr6 los elementos tributarios imprescindibles para la liquidaci6n procedente.

2. Dicha declaraci6n-liquidaci6n deber6 ser presentada en el plazo de quince d6as, a contar desde la solicitud de la oportuna licencia de obras o urban6sticas.

3. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urban6sticas sea denegada, los sujetos pasivos tendr6n derecho a la devoluci6n de las cuotas satisfechas.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobaci6n administrativa, podr6 modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidaci6n definitiva, y exigiendo del sujeto la correspondiente liquidaci6n definitiva, y exi-

giendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Art. 5. — Exención y bonificación. Gozarán de una bonificación del 100 por 100 de la cuota, todas las obras que cumplan las siguientes condiciones:

- Obras menores de menor cuantía.
- Proyectos de rehabilitación, conservación, reparación, mantenimiento de viviendas, ya existentes.
- Construcción de viviendas y locales, destinados al uso agrícola o ganadero, así como otro tipo de construcción relacionado con ello.

Art. 6. — Inspección y recaudación. La inspección y recaudación del impuesto realizará de acuerdo con lo previsto en la ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado, reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dicitadas para su desarrollo.

Art. 7. — Infracciones y sanciones. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollan.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de noviembre de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Jurisdicción de Lara, marzo de 1993. — El Alcalde, Silvano Santamaría.

2382.-7.315

#### Ayuntamiento de Hurones

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 20 de marzo de 1993, ha aprobado unánimemente la memoria valorada para rehabilitación de Casa Consistorial, redactada por el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, con un presupuesto de 1.400.042 pesetas.

El presente anuncio se hace público a fin de que, durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de su publicación, las personas interesadas puedan interponer, ante el Pleno, cuantas reclamaciones estimen en relación con el mencionado acuerdo.

Hurones, 20 de marzo de 1993. — El Alcalde, José Ibeas de Román.

2237. — 3.000

#### Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de marzo de 1993, ha aprobado unánimemente la memoria valorada para obra de pavimentación de calles, redactada por el Arquitecto Técnico don Javier Bonal Fernández, con un presupuesto de 1.800.000 pesetas.

El presente anuncio se hace público a fin de que, durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de su publicación, las personas interesadas puedan interponer, ante el Pleno, cuantas reclamaciones estimen en relación con el mencionado acuerdo.

Villayerno Morquillas, 20 de marzo de 1993. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

2238. — 3.000

#### Ayuntamiento de Frandovínez

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 1993, adoptó el acuerdo de modificar la ordenanza fiscal número 5, reguladora del precio público por el suministro municipal de agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el presente acuerdo y expediente se exponen al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, a fin de que los interesados puedan examinar dichos documentos y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley 39/1988; caso de no presentarse ninguna, transcurrido el plazo, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Frandovínez, a 17 de marzo de 1993. — El Alcalde, F. Gonzalo.

2247. — 3.000

#### Ayuntamiento de Encío

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Encío, a 26 de marzo de 1993. — El Alcalde, Dionisio Barcina.

2385.-3.000

#### Ayuntamiento de Zael

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado 30 de marzo de 1993, el proyecto de instalación de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Industrial D. Juan José Oca Sanz, por importe de dos millones ciento dieciocho mil seiscientos veintiséis pesetas (2.118.626 pesetas), incluido en el Fondo de Cooperación Local del año 1993, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

Zael, a 30 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2387.-3.000

#### Ayuntamiento de Castildelgado

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993, el proyecto de mejora del alumbrado público de este municipio, redactado por el ingeniero Técnico Industrial D. Alfonso Pérez Alonso, por importe de 1.600.000 pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan interponer cuantas alegaciones o reclamaciones estimen por conveniente.

Castildelgado, 31 de marzo de 1993. — El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

2393.-3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, el 26 de marzo de 1993, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento del local conocido como «Oficina de Turismo».

El pliego se expondrá al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Objeto: La presente subasta tiene por objeto el arrendamiento del local conocido por «Oficina de Turismo».

Tipo de licitación: 135.000 pesetas al alza, IVA excluido.

Fianza provisional: Será de 15.000 pesetas. La definitiva se elevará al 6% del tipo de adjudicación.

Duración: Será de un año prorrogable por acuerdo de ambas partes.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, según modelo inserto en el pliego de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentos: Certificado municipal que acredite estar al corriente en el pago de las deudas con el Ayuntamiento y certificado de empadronamiento con un mínimo de dos años en Covarrubias.

Apertura de plicas: A las 13,00 horas del día siguiente al que finalice el plazo anterior.

En Covarrubias, a 29 de marzo de 1993. - El Alcalde-Presidente, Eloy Rodríguez Blanco.

2354.-4.750

### Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se efectúa la segunda convocatoria de la siguiente subasta pública.

1. Objeto: El aprovechamiento de madera de 116 robles y 284 hayas, con un volumen de 133,7 metros cúbicos de roble y 293,7 metros cúbicos de haya. Ubicados en el monte Hijedo n.º 303 del término municipal de Alfoz de Santa Gadea.

2. Licitación: Con una tasación rebajada de 2.383.500 (dos millones trescientas ochenta y tres mil quinientas) pesetas, y el precio índice 2.979.375 (dos millones novecientas setenta y nueve mil trescientas setenta y cinco) pesetas, mejorando al alta.

3. Duración: Plazo de ejecución, el año de 1993.

4. Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. Fianzas: La provisional asciende al 5% del precio de tasación y la definitiva al 10% del precio de adjudicación.

6. Presentación de plicas: En sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días hábiles, de 10,00 a 14,00 horas, hasta el día que finalice el plazo (21 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia), hasta media hora antes de la apertura de plicas (12,30 horas).

7. Apertura de plicas: Se efectuará en la Casa Consistorial a las 13,00 horas del 21 día hábil, a contar desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

### 8. Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., n.º ....., y D. N. I. n.º ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ..... de fecha ....., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que ofrece el precio de ..... pesetas (en letra).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma).

En otro sobre aparte, con el nombre y firma del licitador, se acompañarán los documentos siguientes:

-Documento acreditativo de la personalidad del licitador (D.N.I.).

-Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

-Los que acrediten la clasificación del contratista, en su caso.

-Si actúa por representación, poder bastanteado por letrado ejerciente.

Alfoz de Santa Gadea, 19 febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2249. — 8.360

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 0000.000.128793.9, de Ofic. Principal. Casa Cordón.

L. O. núm. 0012.000.004109.2, de Ofic. Urbana 3.

L. O. núm. 0094.000.002552.3, de Ofic. Urbana 11.

L. O. núm. 0097.000.003696.0, de Ofic. Urbana 14.

L. O. núm. 0102.000.001339.7, de Ofic. Urbana 20.

L. O. núm. 0018.000.002429.3, de Ofic. Aranda de Duero de OP.

L. O. núm. 0018.000.020557.9, de Ofic. Aranda de Duero de OP.

L. O. núm. 0019.000.004847.2, de Ofic. Belorado.

L. O. núm. 0022.000.000867.8, de Ofic. Melgar de Fernamental.

L. O. núm. 0022.000.001289.4, de Ofic. Melgar de Fernamental.

L. O. núm. 0036.000.001270.4, de Ofic. de Quintanas de Valdelucio.

P. F. núm. 0010.012.004426.0, de Ofic. Urbana 1.

P. F. núm. 0119.012.000838.9, de Ofic. de Arauzo de Miel.

P. F. núm. 0119.012.000860.3, de Ofic. de Arauzo de Miel.

P. F. núm. 0015.012.005769.1, de Ofic. de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2298.-3.000